

_____ / _____ / _____
Día Mes Año

-SOLICITUD DE DESAFILIACIÓN-

Nombre completo: _____ Número cédula: _____
 Email (HPE): _____ Teléfono: _____
 Email (personal) _____ Celular: _____
 Nacionalidad: _____ Fecha nacimiento: ____ / ____ / ____
 Fecha ingreso HPE: ____ / ____ / ____ Número de empleado: _____
 Cuenta Scotiabank (IBAN): _____

Solicito a la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Afines; me acepten la renuncia como miembro de dicha entidad, así mismo autorizo y acepto que los saldos pendientes de créditos sean compensados con mis ahorros personales, excedentes, aporte extraordinario acumulado y cualquier otro saldo de dinero a mi favor, generados después de mi salida a los saldos que adeudo a esta asociación en el momento de mi retiro. Esto con el objetivo de cumplir el artículo sétimo de los estatutos de la asociación. De conformidad con el pagaré suscrito, autorizo que se me retenga de mi salario la cuota aquí estipulada, en el evento en el que el deudor(a) incumpla su compromiso de pago con la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Afines, misma fecha. Deseo agregar que el motivo de la desafiliación obedece a:

Inconformidad con ASEHPE:	
Situación económica personal:	
Otros:	

Firma del solicitante

ESPACIO PARA USO DE REINCORPORACIÓN INMEDIATA

Yo _____ cédula de identidad número _____ solicito a la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Afines; me acepte como miembro de dicha entidad por lo que me comprometo a respetar y aceptar sus estatutos, reglamentos, así como las disposiciones que emanen de su organismo director. A la vez, autorizo a Hewlett Packard Enterprise Costa Rica para sea deducido un total del 3% de mi salario como monto correspondiente a mi ahorro ordinario mensual; y que me acredita como asociado. Así como cualquier otro monto que corresponda a futuras cuotas de crédito que realice en la asociación.

Firma del solicitante

Estimado asociado, se le recuerda que, de acuerdo con el pronunciamiento de la Sala Constitucional, Voto No. 5969, del 16 de noviembre de 1993, se aplica aquí lo consignado en el artículo 602 del Código de Trabajo, en el sentido de que los derechos económicos en la asociación prescriben en un año a partir de la fecha en que la persona se retira de la empresa.

“ADVERTENCIA: Se advierte al público que Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC limitada (ASEHPE), es supervisada solamente en materia de prevención de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y además se encuentra sujeta a disposiciones vinculantes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas. Por lo tanto, la SUGEF no supervisa en materia financiera a Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Enterprise Centroamérica CAC limitada (ASEHPE), ni los negocios que ofrece, ni su seguridad, estabilidad o solvencia.”